



**UNIVERSIDAD NACIONAL
"JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION"**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
CONTABLES Y FINANCIERAS**

**ESCUELA ACADEMICA PROFESIONAL DE CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

TESIS

**"LA IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO EN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS"**

PARA OPTAR EL TITULO DE CONTADOR PUBLICO

BACHILLER :

MANUEL ALEJANDRO YGLESIAS ALVARO.

ASESOR :

DR. CPCC. PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI

HUACHO – OCTUBRE 2013.

BACHILLER:

MANUEL ALEJANDRO YGLESIAS ALVARO.

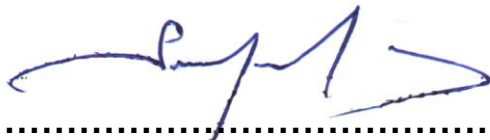
ASESOR:

DR. CPCC. PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jauri', is positioned above a horizontal dotted line.

DR. CPCC. PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI
ASESOR

JURADO EVALUADOR



.....
Dr. CPCC. JUAN SILVINO MARCELO HUAMAN

PRESIDENTE



.....
Mg. CPCC. JULIO VICTOR CARBAJAL ROMERO

SECRETARIO



.....
Mg. CPCC. RAUL MANUEL CANO CURIOSO

VOCAL

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a la memoria de mis padres, quienes me dieron mucho amor, afecto y comprensión.

MAMA AURA

A ti por haberme apoyado y respaldado en todo momento de mi vida, con tus sabios consejos y por este amor que perdurará en mi corazón por el resto de mi vida.

PAPA MANUEL

A ti papá, por el ejemplo de padre con que me formasteis, por ser tú el hombre que me inculcó el principio del valor y porque tu entereza y amor forjaron mi vida.

Que Dios los tenga junto a él en su santa gloria en el cielo.

AGRADECIMIENTO

Quiero en estas líneas que quedaron en la eternidad, darles mi agradecimiento, en primer lugar a Dios Todo Poderoso, a mis padres que están juntos a él, a mis hermanos por el gran respaldo que me dieron, a mis verdaderos amigos, a mis maestros quienes me condujeron por el sendero del aprendizaje para hoy convertirlos en conocimientos y ponerlos a disposición del país.

PRESENTACION

Desde la fecha de su creación el 02 de Enero de 1888, se inscribieron las propiedades en Lima, estas se transcribían en los Tomos a través de manuscritos. Posteriormente, las inscripciones siguieron aumentando no solamente en Lima sino en todo el país, razón por lo que la Institución empezó a crecer a nivel nacional.

Posteriormente y por la gran demanda registral, se fue instalando el Registro de Propiedad Inmueble, el Registro de Sociedades (hoy Personas Jurídicas), y el Registro de Personas Naturales entre otros registros que lograron cimentarse en el transcurrir del tiempo.

Luego de varias décadas de su creación de la Oficina Registral, por los años 70 los Registros Públicos pasan a convertirse en la Oficina Nacional de los Registros Públicos O.N.A.R.P.

Esta importante Oficina se encargaría de las siguientes inscripciones :

- ✓ **Registro de Propiedad Inmueble** .- Tales como : Compra Venta, Independizaciones, Declaratoria de Fábrica, Anticipo de Legítima, etc.
- ✓ **Registro de Personas Jurídicas.**- Tales como : Constitución de Empresas, Asociaciones, Organizaciones, Modificación de Estatutos, Aumento de Capital, etc.
- ✓ **Registro de Personas Naturales.**- Tales como: Poderes, Mandatos, Sucesión Intestada, Divorcios, etc.

Todas las inscripciones se trasladarían de los **Tomos** que se dividían **en Folios y asientos a las Fichas Registrales**. Tomándose el modelo argentino, ya que en ese entonces una Comisión viajó a la República Argentina a nutrirse e intercambiar el modelo del Derecho Registral Peruano con el modelo del Derecho Registral Argentino.

Posteriormente a la dación de la Ley 26366 se crea el **Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros**

Públicos – SUNARP, Organismo Público Descentralizado del Sector Justicia, cuya función es dictar normas y dispositivos que regulen las políticas registrales, así como la planificación, organización, dirección, coordinación y supervisión de los actos, inscripciones y contratos que se generen en los diferentes registros que conforman el Sistema, los mismos que son :

- ✓ **El Registro de la Propiedad Inmueble.**
- ✓ **El Registro de Personas Jurídicas.**
- ✓ **El Registro de Personas Naturales.**
- ✓ **El Registro de Bienes Muebles**
- ✓ **Entre otros.**

Las inscripciones registrales y los registros se realizan electrónicamente, en las Partidas Electrónicas Registrales.

El Control Interno en la SUNARP, es de vital importancia y trascendencia para el cumplimiento de la Misión Institucional y el logro de los objetivos trazados.

El principal objetivo de la SUNARP es brindar la Seguridad Jurídica y la titularidad que generan los diferentes derechos que se registran, considerando para ello como base primordial, la simplificación, la modernidad, la especialización y la integración.

Hoy somos una organización eficiente y eficaz, en la prestación de nuestros servicios, con la modernidad y en un país democrático como el nuestro, contribuimos con el desarrollo socio económico del país; como modelo de una buena gestión en el Sector Público.

EL AUTOR

INDICE

DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
PRESENTACION.....	VII
RESUMEN	XII
ABSTRACT.....	XIII
INTRODUCCION.....	XIV

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática	1
1.2 Formulación del Problema	9
1.2.1 Problema General	9
1.2.2 Problemas específicos	9
1.3 Objetivos de la Investigación	10
1.3.1 Objetivo General	10
1.3.2 Objetivos Específicos	10
1.4 Justificación de la Investigación	11
1.5 Limitaciones del Estudio	12
1.6 Viabilidad del Estudio	13

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1	Antecedentes de la Investigación	14
2.2	Bases Teóricas	15
2.3	Definición de Términos	25
2.4	Hipótesis	32
2.4.1	Hipótesis General	32
2.4.2	Hipótesis Específica	32

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1.	Tipo y Nivel de la Investigación.....	34
3.2.	Población y muestra	36
3.3.	Operacionalización de variables	36
3.4.	Técnicas de recolección de datos	38
3.5.	Técnicas para el procedimientos de la información	39

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

4.1.	Análisis de Resultados	41
4.2	Contrastación de Hipótesis	52

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES	62
5.2. RECOMENDACIONES	63

CAPITULO VI

6.1. BIBLIOGRAFIA	66
6.2. ANEXOS	69

RESUMEN

Objetivo: Establecer la necesidad que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos implemente el Sistema de Control Interno con la finalidad de optimizar el adecuado cumplimiento de sus normas pertinentes. **Método:** Para el desarrollo de la presente investigación se desarrolló de carácter Descriptivo explicativo y correlacionado. En la presente investigación se empleó el método descriptivo; el mismo que se completó con lo estadístico, analítico, deductivo, inductivo. **Resultados:** El desarrollo de actividades por los diferentes programas es con la finalidad de difundir la importancia que significa el conocimiento del control interno. Que, la Contraloría de la República, debe de disponer a través de su representante en la entidad la realización de eventos tendientes a la capacitación y entrenamiento a autoridades, funcionarios y trabajadores sobre la función de contraloría General de República como de la entidad. **Conclusiones:** establecer un adecuado sistema de control en cumplimiento con la guía metodológica sobre la implementación del sistema de control interno, que permita mejorar la eficiencia, eficacia y economía en la gestión de la administración en las entidades públicas.

Palabras Claves: Sistema de Control Interno / SUNARP.

ABSTRACT

Objective: To establish the need for the National Superintendency of Public Registries to implement the Internal Control System in order to optimize the adequate compliance with its pertinent norms. Method: For the development of the present investigation, an explanatory and correlated descriptive character was developed. In the present investigation, the descriptive method was used; the same that was completed with the statistical, analytical, deductive, inductive. Results: The development of activities by the different programs is with the purpose of spreading the importance that the knowledge of the internal control means. That the Office of the Comptroller of the Republic, through its representative in the entity, must hold events to train and train authorities, officials and workers on the function of General Comptroller of the Republic as well as the entity. Conclusions: establish an adequate control system in compliance with the methodological guide on the implementation of the internal control system, which allows improving the efficiency, effectiveness and economy in the management of the administration in public entities.

Key Words: Internal Control System / SUNARP.

INTRODUCCION

La presente investigación desarrollada, trata sobre la importancia del control interno en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima SUNARP – Lima, para demostrar la importancia del control interno, a través de sus diferentes procesos de implementación y ejecución en cada una de las instancias de dicha entidad con la finalidad de hacer mucho más eficiente y eficaz la gestión administrativa y sobre todo minimizar los niveles de riesgo frente a deficiencias que podrían presentarse en el cumplimiento de las funciones señaladas por la normativa pertinente.

Mi experiencia laboral en la Administración Pública y particularmente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP- Lima , me permite conocer de manera directa como se desarrolla el control interno en dicho en la entidad, así como las debilidades que existen.

En tal sentido considerando que la administración en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima SUNARP- Lima, es altamente sensible a los manejos inadecuados y/o errores, producidos generalmente por el desconocimiento de quienes de una u otra manera ejercen la administración de los recursos, me permiten centrar mi atención en realizar un análisis de los procedimientos y metodología administrativa que se utiliza en la ejecución de sus funciones, lo cual me permite determinar si se aplican los procedimientos adecuados de control interno en cada una de sus actividades, en el cumplimiento de sus funciones.

Como resultado de la investigación practicada se presenta la propuesta de la aplicación de las Guías de procedimientos de control interno, focalizando

los aspectos críticos del proceso de gestión administrativa y/o financiera que permita una adecuada administración y uso de los recursos públicos que tiene a su cargo principalmente la Unidad de Caja de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima – SUNARP – Lima, mediante la observación y análisis de cambios que se presentan en los procedimientos lo cual permitirá advertir las variaciones o sucesos de importancia que limiten o impidan cumplir con los objetivos y metas propuestos de manera eficaz.

De la misma manera el presente trabajo tiene como propósito establecer los aspectos críticos así como indicadores en el proceso de actividades, toda vez que el control interno nos permitirá corregir o mejorar los procedimientos para una atención oportuna y eficaz.

En tal sentido considero que el presente trabajo brinda un aporte de la importancia que significa la implementación del sistema de control interno en el programa lo cual redundará en beneficio de la administración y consecuentemente en los usuarios quienes se sentirán satisfechos con la atención y servicio prestado.

La estructura del presente documento de investigación está compuesto por cinco capítulos, debidamente distribuidos, el **Capítulo I**, trata sobre el tema del Planteamiento del Problema, abarcando entre otros componentes la realidad problemática, el cual me permite hacer un enfoque de las condiciones de la administración para el cumplimiento de sus funciones, así como la identificación específica del problema principal como secundarios.

En el **Capítulo II** que trata sobre el Marco Teórico, está referido al marco legal normativo de la entidad, los antecedentes históricos de formación lo cual

me permitieron tener en cuenta los diferentes instrumentos de gestión con que cuenta la entidad, y la fase de ejecución de los mismos, para contrastar por ejemplo con el Manual de Operaciones en la Unidad de Caja de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP – Lima.

En el **Capítulo III**, denominado la Metodología de la Investigación, se precisa el diseño metodológico, la población y muestra sobre la cual se aplicó la investigación, así como las herramientas y técnicas utilizadas en el proceso de la investigación, en relación al tema en mención.

En el **Capítulo IV**, se le ha denominado la Evaluación de Resultados, pertinentes a las entrevistas y encuestas que permitió obtener información en el trabajo de campo contando con el apoyo de los servidores.

En el **Capítulo V**, se denomina las Conclusiones y Recomendaciones, del cual se dan al trabajo de investigación que se ha realizado.

Y por último en el **Capítulo VI**, se señala la Bibliografía a la investigación que fue puesta en marcha; a lo cual se adjuntan anexos adicionales que contienen : la entrevista y encuesta realizada.

EL AUTOR

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCION DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

En la actualidad es preocupación importante de nuestros gobernantes

avanzar en del desarrollo Social, económico y financiero, y para ello es importante e indispensable que nuestras entidades gubernamentales se fortalezcan mucha más con su participación activa y directa en el control

gubernamental a través del fortalecimiento del sistema de control interno.

El control interno es muy importante para que las entidades públicas tengan una seguridad razonable que sus recursos son administrados y utilizados de acuerdo con las normas legales, políticas y lineamientos aprobados y publicados para su aplicación por el gobierno de turno.

Las Normas de Control Interno – NCI – para el Sector Público son guías

metodológicas generales dictadas por la Contraloría General de la República,

con el objeto de promover una sana administración, en el uso o utilización de

los recursos públicos en las entidades públicas, en el marco de una adecuada

Estructura de control interno. Estas normas establecen las pautas básicas y guían el accionar de las entidades del sector público hacia la búsqueda de la

Efectividad, eficiencia y economía de sus operaciones.

Los titulares de cada una de las entidades públicas son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno, que

debe estar en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de sus operaciones, considerando en todo momento el costo – beneficio de los controles y procedimientos implantados.

Las Normas de Control Interno se fundamentan en principios y prácticas

de aceptación general, así como aquellos criterios y fundamentos que con mayor amplitud se describen en el marco general de la estructura de control

interno para el sector público que forma parte del presente documento.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público tiene como

objetivo lo siguiente :

1. Servir de marco de referencia en materia de control interno para las prácticas y procedimientos administrativos y financieros;
2. Orientar la formulación de normas específicas para el funcionamiento de los procesos de gestión e información gerencial en las entidades públicas;
3. Proteger y conservar los recursos de la entidad, asegurando que las operaciones se efectúen apropiadamente;
4. Controlar la efectividad y eficiencia de las operaciones realizadas y que éstas se encuentren dentro de los programas y presupuestos autorizados.
5. Permitir la evaluación posterior de la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones, a través de la auditoría interna o externa, reforzando el proceso de responsabilidad institucional; y

6. Orientar y unificar la aplicación del control interno en las entidades públicas.

Para hablar del Control gubernamental debemos de tener en cuenta la normativa legal vigente, por lo tanto tendremos que conocer, entender, cumplir y difundir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785 promulgada el 13 de Julio 2002.

Una primera pregunta que debemos de formularnos es ¿ Quien realiza el control gubernamental ? es muy probable que muchos contestarían

que lo realiza la Contraloría General de la República y los Organos de Control

Institucional – OCI.

Sin embargo el Art. 6° de la Ley N° 27785 no señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes

del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de políticas y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de

la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Por lo indicado, afirmamos que el control gubernamental no sólo lo realizan los auditores que forman parte del Sistema Nacional de Control, de acuerdo al Art. 7° de la Ley 27785, señala: “ El control Interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional

según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos

administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

Es responsabilidad del Titular de cada entidad pública fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

El Titular de cada entidad pública está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley.

Por lo manifestado podemos precisar que el Control Interno es un proceso integral efectuada por el Titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

- 1.- Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;

- 2.- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales,
así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;
- 3.- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y a sus operaciones;
- 4.- Garantizar la confiabilidad y oportunidad en la información;
- 5.- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;
- 6.- Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuentas por los fondos y bienes públicos a su cargo o por una misión y objetivo encargado y aceptado.

Como se puede apreciar esta definición de control interno es muy precisa

destacando que en una entidad pública la responsabilidad directa del Control Interno recae en la Dirección, es decir en el titular de la entidad y es quien debe

de dictar los lineamientos y políticas para fortalecer su gestión y tener una seguridad razonable que se están cumpliendo los objetivos de control interno planteados y por ende los objetivos institucionales.

El enfoque moderno establecido por el **COSO (Committee Of**

Sponsonng Organizations), la Guía de INTOSAI y la Ley N° 28716, señala que

los componentes de la estructura de control interno se interrelacionan entre sí y comprenden diversos elementos que se integran en el proceso de gestión. Por ello

en el presente documento, para fines de la adecuada formalización e implementación de la estructura de control interno en todas las entidades del Estado, se concibe que ésta se organice con base en los siguientes cinco componentes :

- a. Ambiente de control.
- b. Evaluación de riesgos.
- c. Actividades de control gerencial.
- d. Información y comunicación.
- e. Supervisión.

Dichos componentes son los reconocidos internacionalmente por las principales organizaciones mundiales especializadas en materia de control interno

y, si bien su denominación y elementos conformantes pueden admitir variables,

su utilización facilita la implantación estandarizada de la estructura de control interno en las entidades del Estado, contribuyendo igualmente a su ordenada, uniforme e integral evaluación por los órganos de control componentes.

¿QUE SON LO REGISTROS PUBLICOS SEGÚN LA LEY N° 26366?

Es una Institución que tiene por finalidad mantener y preservar la unidad y

coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país; orientando a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran.

La SUNARP es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia

y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídica registral, técnica, económica, financiera y administrativa.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

¿En qué medida es importante el Control Interno en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP ?

1.2.2 PROBLEMAS ESPECIFICOS

- a) ¿ El componente del Control Interno “ Ambiente de Control “ es fortalecido permanentemente por todos en la entidad ?
- b) ¿ La toma de decisiones de titulares, funcionarios y servidores, de la entidad se realiza previa evaluación de riesgos ?
- c) ¿ Las autoridades, funcionarios y servidores públicos estarán debidamente capacitados y entrenados en el control interno ?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer la necesidad que la Superintendencia Nacional de

los Registros Públicos implemente el Sistema de Control Interno

con la finalidad de optimizar el adecuado cumplimiento de sus

normas pertinentes.

Establecer la necesidad que SUNARP cuente con un Plan de

capacitación permanente sobre el Control interno Gubernamental,

con la finalidad de propiciar la economía, eficacia y eficiencia de

las actividades con la participación de funcionarios y trabajadores.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Sensibilizar y motivar el conocimiento y adopción de las

normas de control interno en la entidad;

b) Difundir los componentes de control interno, para

fortalecer el control interno;

c) Evaluar si los funcionarios y servidores están debidamente

capacitados para ejercer el control gubernamental.

1.4. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

El presente trabajo de investigación se justifica por cuanto tiene

como finalidad el de fortalecer el Sistema de Control Interno, partiendo de un adecuado planteamiento en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, así como en las entidades públicas, entendiendo como el conjunto de acciones, actividades, Planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud diligente de los funcionarios como de todos los trabajadores organizados en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Por lo señalado el presente trabajo de investigación desarrollado,

en su contexto integral se propone, propiciar un análisis en el conjunto de la propia SUNARP, así como en las entidades públicas

sobre el control gubernamental, que se oriente principalmente, a la aplicación del Sistema de Control Interno – SCI – que el mismo esté

debidamente adecuado a las características y circunstancias propias

de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de

manera que le otorgue la seguridad jurídica, que le permita brindar

certidumbre respecto a la legitimidad y fiabilidad de sus actividades

conducentes a la titularidad de los diferentes derechos que en él se registran, teniendo como soporte de desarrollo: la modernización, simplificación, integración y la especialización de la función registral

en todo el país, en beneficio de la sociedad.

1.5 LIMITACIONES DEL ESTUDIO

En el desarrollo del presente trabajo de investigación, se me presentaron serias dificultades, por cuanto en la búsqueda de material bibliográfico en nuestras bibliotecas, es deficiente de la misma forma para tener acceso directo a la información de la entidad pública, se me fue un poco dificultoso por las propias características, de la carencia de apoyo de autoridades o funcionarios de dar a conocer sus debilidades con la finalidad de revertirlas, sin embargo me permití desarrollar un trabajo en la muestra de la investigación a la cual si pude tener acceso a la documentación, así como a la información necesaria que me permitió cumplir con las exigencias de la investigación.

1.6 VIABILIDAD DEL ESTUDIO

La viabilidad del presente trabajo de investigación fue posible su ejecución en la medida que me permitió desarrollar una evaluación interna del comportamiento del Sistema de Control Interno en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, tendiendo a ubicar los aspectos centrales de la muestra y a partir de ello sugerir un plan de mejoras que se oriente a mejorar las actividades que se desarrollan en la entidad, principalmente en la muestra determinada para la presente investigación.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

De la visita a las diferentes bibliotecas de la Capital como a la Biblioteca Nacional, Biblioteca de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Académica Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como de la revisión a diferentes documentos existentes en las diferentes facultades de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad José Faustino Sanchez Carrión, así como de otras Universidades Particulares, se observa la

inexistencia de temas o trabajos que tengan relación directa al tema materia de

la presente investigación, no existen trabajos que hayan abordado dicha problemática, en consecuencia y amerito de lo indicado me permito considerar que el presente trabajo de investigación a desarrollar reúne las condiciones y características mínimas metodológicas así como las temáticas

suficiente para ser considera como una investigación INEDITA.

2.2 BASE TEORICA

En el Tahuantinsuyo existió una especie de Sistema Contable desarrollado a través de los quipus. Esta forma de control surgió como una necesidad imperiosa ante la complejidad de lo que podríamos denominar el sistema tributario incaico (mitas). Los quipus eran básicamente un conjunto de soguillas de distintos colores, anuladas de tal manera que pudieran representar cantidades. Los Quipucamayoc, quienes operaban los quipus, eran comparativamente hablando, los “ contadores “ de esa época.

Consecuentemente, hicieron su aparición los contralores de los Contables, es decir, los encargados de supervisar que la contabilidad se lleve a cabo con toda corrección y exactitud. Estos funcionarios fueron denominados los Tukuricos, cuyas funciones, guardando distancias, podrían ser equiparadas a las que la Constitución y la Ley encomiendan actualmente a la Contraloría General de la República. En la Edad Media las Casas Reales europeas contaban con funcionarios especializados denominados Contralor o Veedor, tal como se les conocía, por ejemplo en Francia y en España, respectivamente.

En la Colonia existieron diversos mecanismos específicos de

revisión contable, tales como la Junta de la Real Hacienda (Virrey la Gasca), la Contaduría Mayor de Indias y España (Rey Felipe II), la Secretaría a cargo del Libro de razón de cuentas (Virrey Toledo) y la Contaduría de Cuentas y Recuentas (1595).

Tribunal Mayo de Cuentas.- Al producirse la independencia y nacer la República, el Tribunal Mayor y Hacienda Real de Cuentas del Virreynato, creado por el Rey de Felipe III de España por Real Cédula de 1605, adoptó la denominación del Tribunal de Cuentas, dependiente del Ministerio de Hacienda, cuya organización y funciones se expone a continuación de manera sucinta :

FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES

Las instituciones del Sector Público Nacional están obligadas a remitirle toda la documentación de sus operaciones presupuestales. Los comprobantes recibidos eran distribuidos entre los juzgados, según las entidades asignadas a cada uno, para su revisión en lo relativo al cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

De existir errores, irregularidades administrativas, indicios de dolo o cualquier otra deficiencia, el Juzgado correspondiente confeccionaba un

Pliego de Reparos, que consistía en una relación de observaciones que elevaban a la Sala de Vocales (conformadas por abogados), quienes luego de un exhaustivo examen de los expedientes, emitían su dictamen, el cual, acompañado de un Proyecto de Resolución Presidencial elevaban al despacho del Sr. Presidente (Abogado) del Tribunal Mayor de Cuentas, quien debía decidir por la procedencia o improcedencia del documento.

Debe anotarse que los encargados de los Juzgados no eran profesionales, sino solo empleados de carrera, poseedores de experiencia necesaria.

En cuanto a los Departamentos de Rectificación Militar y Civil, a ellos llegaban los ajustamientos (manifestados y pagos) y las planillas de sueldos y salarios de los servidores militares y civiles, respectivamente; siendo su misión revisarlos y archivarlos a fin de facilitar su consulta, dado que debían atender e informar sobre las solicitudes de dichos servidores respecto al reconocimiento de su tiempo de servicios, cuya certificación igualmente era elevada al despacho del Sr. Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas para su aprobación y firma.

A través de su existencia, el Tribunal Mayor de Cuentas venía experimentando la misma situación ocurrida en la colonia, o sea un gran atraso en el cumplimiento de sus funciones, acumulándose por ello, cientos de expedientes sin procesar o sin concluir; situación relacionada con las funciones que debía cumplir la Contraloría, principalmente la de Auditoría,

originaba confusiones y duplicidades en el control del Sector Público Nacional. Esta situación, motivo que mediante la Ley N° 14816 – Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, dada el 16 de enero de 1964, el Tribunal Mayor de Cuentas pase a ser un organismo integrante de la Contraloría General de la República.

Su presupuesto constituyó uno de los programas del Pliego de la Autoridad Superior de Control.

La Contraloría General de la República del Perú, fue creada por Decreto Supremo del 26 de setiembre de 1929, durante el gobierno del presidente Augusto B. Leguía, habiéndose publicado dicho Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, el día miércoles 2 de octubre del año indicado.

Don Ricardo Madueño y Rosas, Director General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, conjuntamente con un reducido equipo de colaboradores de su entorno, y en vista de la urgencia de controlar debidamente los gastos relativos al presupuesto, propuso al Ministro de Hacienda don M. G. Masías expedir por medio de Decreto Supremo con cargo de dar cuenta al Congreso en la siguiente legislatura ordinaria-, la creación de la Contraloría General de la República, siguiendo los moldes que por entonces el economista norteamericano Edwin Walter Kemmerer se encontraba proponiendo e implementando en países como Bolivia, Chile, Ecuador y Colombia.

Cinco meses después, en febrero de 1930, el Congreso de la República, basándose en un mayor parte en el Decreto Supremo de 1929, aprobó la Ley correspondiente que fue promulgada el 28 de febrero por el Ejecutivo, con el N° 6784.

Según el consagrado historiador de la República, don Jorge Basadre Grohman, en el Perú solo peruanos intervinieron en su establecimiento y organización. Se quiso lograr con esta oficina la centralización en el movimiento de las direcciones del Tesoro, Contabilidad y Crédito Público y vigilar, además, que no fueran contraídas por los distintos departamentos de la administración estatal – obligaciones por sumas mayores a los recursos legalmente disponibles, ciñendo los gastos a las cifras consignadas en el presupuesto.

A los pocos meses de expedido el Decreto Supremo, el Congreso de la República dio la Ley N° 6784, de fecha 28 de febrero de 1930, confiriéndole nivel legal a la existencia de la Contraloría General, disponiendo su conformación con las Direcciones del Tesoro, Contabilidad y del Crédito Público del entonces Ministerio de Hacienda.

El texto de la Ley, contenía un 95 % lo dispuesto en el Decreto Supremo, determinando las funciones básicas de fiscalización preventiva del gasto público, llevar la contabilidad de la Nación, preparar la Cuenta General

de la República e inspección a todas y cada una de las entidades del Estado.

Al expedirse la Ley N° 14816 (16-Ene-1964), en su artículo 67,

se dio la Contraloría la calidad de Organismo autónomo con independencia administrativa y funcional, autoridad superior de control presupuestario y patrimonial del Sector Público Nacional, sin perjuicio de la máxima facultad

fiscalizadora del Congreso de la República.

Además la Ley en su artículo 94° que la función de la fiscalización

previa sea sólo de responsabilidad de las respectivas Oficinas de

Administración de las entidades públicas, igualmente que los expedientes sin

procesar por el Tribunal Mayor de Cuentas se remitieran a las entidades

correspondientes, de manera que sólo aquellos en proceso continuarían

trabajando la Contraloría a través de su Oficina de Ejecución de Resoluciones.

En tal virtud, por mandato de la Ley N° 14816 la Contraloría General quedo a cargo de las funciones de Contabilidad y Auditoría.

Posteriormente, en su capítulo IX, artículo 67, sobre la base de la Ley N° 6784, y el artículo 10 de la Constitución de 1933, otorgan a la Contraloría General de la República autonomía e independencia administrativa. Esto se reconoce en la norma 14816, Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, del 16 de enero de 1964.

Más tarde, surge la norma N° 19039, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, del 16 de Noviembre de 1971, que en sus artículos 1, 11 y 14 señala que la Contraloría General de la República es la entidad superior de control del Sector Público Nacional y reitera el rango de Ministro de Estado al Contralor General de la República.

En marzo de 1972, por Decreto Supremo 001-72-CG, se aprueba el reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Ley N° 19039.

Luego, el Decreto Ley N° 26162, del 24 de diciembre de 1992, regula el Sistema Nacional de Control, deroga el Decreto Ley N° 19039 y demás normas que se le oponen. Asimismo, señala expresamente las atribuciones, principios y criterios aplicables en el ejercicio del control gubernamental. Actualmente se rige por la Ley N° 27785, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 23 de julio del 2002.

Finalmente, la Constitución Política del Perú en su artículo 82°, señala que : “ La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, supervisa

la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de

la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. El

Contralor General es designado a propuesta del Poder Ejecutivo, por siete años.

En los últimos años, la sociedad está amenazada por personas o grupos delictivos, no sólo a mano armada que asaltan las calles, sino también de desadaptados que, entre otros actos ilícitos, presentan documentación falsificada, a fin de obtener beneficios indebidos o ilegales.

Comentarios como : “ Mi familia ha sido víctima de una suplantación y falsificación de documentos que han propiciado que predios de nuestra propiedad, vayan a parar a manos ajenas, sin que nunca hayamos transferido un solo metro cuadrado...”, constituyen probablemente solo un indicio de que este tipo de problema puede cada día multiplicarse.

Ante ello, porque la buena fe “ ... ya fue, ya “ la Superintendencia

Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en concordancia con la política de gobierno, de combatir la corrupción, está adoptando medidas orientadas a detectar la falsificación documentaria registral.

En una economía de mercado, y en pleno proceso de implementación de tratados de libre comercio (TLC), la dinámica del tráfico

jurídico debe estar rodeada de seguridad jurídica a toda prueba, porque los efectos jurídicos de las inscripciones en los Registros Públicos, tiene impacto trascendente en los actos y contratos que las operaciones de la economía realizan.

Por lo expuesto, el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia y la SUNARP ha implementado una estrategia integral por detecta documentación falsa presentada en los Registros Públicos, evitando que se incorporen al sistema registral, y ayuda a la identificación, procesamiento y sanción de los que resulten responsables. Ya se formó una Comisión Especial de SUNARP, por Resolución N° 135-2008-SUNARP/SN (13-08-08), cuya función especial es “ realizar un diagnóstico, presentar propuestas de mecanismos de seguridad, y coordine con los órganos desconcentrados y otras entidades públicas la implementación de dichas acciones “.

Se reconoce de esta manera el indiscutible rol que cumplen los Registros Públicos en la organización y desarrollo económico de una sociedad. A decir su máximo representante, María Delia Cambursano Garagori, Superintendente de la SUNARP “ su importancia se evidencia por la seguridad jurídica que otorgan a las operaciones comerciales, al intercambio de bienes y otras actividades que son susceptibles de incorporarse

a ellos “.

En esta lucha contra la delincuencia que tiene como armas no una pistola, cuchillo o fusil, sino documentos falsificados, los Notarios también cumplen rol fundamental. La nueva Ley del Notariado (D.L. N° 1049, Publicado en El Peruano, 26-06-08) recoge un mecanismo que coadyuva en la lucha contra la delincuencia. En sus disposiciones complementarias, transitorias y finales (sétima), señala que la presentación de partes notariales al Registro de Predios, de Mandatos y Poderes en las oficinas registrales, “ deberá ser efectuada por el notario ante quien se otorgó el instrumento o por sus dependientes acreditados....”

Sólo por excepción, a solicitud y bajo responsabilidad única de los otorgantes de un derecho, mandato o poder, los partes notariales podrán ser presentados y tramitados por persona distinta al notario o sus dependientes. Como medida de seguridad, en este caso, el notario debe consignar en el parte notarial el nombre completo y número de documento de identidad de la persona que se encargará de la presentación y tramitación de dicho parte y su procedencia legitima. En este supuesto, ningún trabajador de las Oficinas Registrales de SUNARP admitirá, bajo responsabilidad (administrativa, civil o penal), la presentación de testimonio y títulos registrales que no cumplan con este registro.

2.3 DEFINICION DE TERMINOS

RESPONSABILIDAD SOBRE GESTION

Todo funcionario público tiene el deber de rendir cuenta ante una autoridad superior y ante el público por los fondos o bienes públicos a su cargo o por una misión y objetivo encargado y aceptado.

TRANSPARENCIA EN LA GESTION GUBERNAMENTAL

La transparencia en la gestión de los recursos y bienes del Estado, con arreglo en la normativa respectiva vigente, comprende tanto la obligación de la entidad pública de divulgar información sobre las actividades ejecutadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines así como la facultad del público de acceder a tal información, para conocer y evaluar en su integridad, el desempeño y la forma de conducción de la gestión gubernamental.

OPORTUNIDAD

Consistente en que las acciones de control se lleven a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido.

OBJETIVIDAD

Razón de la cual las acciones de control se realizan sobre la base de

una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas.

UNIVERSALIDAD

Entendida como la potestad de los órganos de control para efectuar,

con arreglo a su competencia y atribuciones, el control sobre todas

las actividades de la respectiva entidad, así como de todos sus funcionarios y servidores, cualquiera fuere su jerarquía.

CARÁCTER INTEGRAL

Es virtud del cual el ejercicio del control consta de un conjunto de

acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y

completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos; en

relación con el gasto generado, las metas cualitativas y cuantitativas

establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales,

variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos

de eficiencia.

AUTONOMIA FUNCIONAL

Expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse

y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de

influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control.

CARÁCTER PERMANENTE

Define la naturaleza continua y perdurable del control como un Instrumento de vigilancia de los procesos y operaciones de la entidad. El carácter técnico y especializado del control, como sustento esencial de su operatividad, bajo exigencias de calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio; considerando la necesidad de efectuar el control en función de la naturaleza de la entidad en la que se inicie.

LEGALIDAD

Que supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa

constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación. El debido proceso de control, por el que garantiza el respeto y

observancia de los derechos de las entidades y personas, así como

de las reglas y requisitos establecidos.

OPORTUNIDAD

Consistente en que las acciones de control se lleven a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido.

OBJETIVIDAD

Razón de la cual las acciones de control se realizan sobre la base de una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas.

MATERIALIDAD

Que implica la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada.

CARÁCTER SELECTIVO DEL CONTROL

Entendido como el que ejerce el Sistema en las entidades, sus órganos u actividades críticas de los mismos que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa.

PRESUNCION DE LICITUD

Según la cual salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades, han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes.

ACCESO A LA INFORMACION

Referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer

y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad, aunque sea secreto, necesaria para su función.

RESERVA

Cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se releve información que pueda causar daño en la entidad,

a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último.

PARTICIPACION CIUDADANA

Permite la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental.

FLEXIBILIDAD

Según la cual, al realizarse al control, ha de otorgarse prioridad al

logro de las metas propuestas, respecto de aquellos formalísimos cuya omisión no incida en la validez de la operación objeto de la verificación, ni determinen aspectos relevantes en la decisión final.

ACCION DE CONTROL

La acción de control es la herramienta esencial del Sistema, por la

cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la

aplicación de normas, procedimientos y principios que regulan

El control gubernamental, efectiva la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados

producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los

recursos, bienes y operaciones institucionales.

ALCANCE DE ALERTA REGISTRAL

El procedimiento de detección de coincidencias y de notificación electrónica a los titulares registrales que hayan solicitado al servicio

se realizará de manera automática, produciéndose las notificaciones

en respuesta a la detección realizada por el sistema, gracias al

bloqueo automático de las de las partidas registrales. La

notificación contendrá la determinación de la partida registral sujeta

al monitoreo, indicación del título, fecha y hora de presentación que

la afecta. El servicio de alerta registral se brinda indefinidamente y

se extingue por desistimiento del servicio o cuando el titular

registral brinda direcciones electrónicas incorrectas o inoperativas.

ARCHIVO DE CONTROL

Previa suscripción al Servicio de Alerta Registral, la persona natural

o jurídica (titular registral) que tiene un título vigente de propiedad

o copropiedad inscrito en el Registro de Predios y que solicita el Servicio respecto a la partida donde está registrado dicho derecho,

deberá ingresar a la base de Datos información para activar el sistema de búsqueda automatizado y poder efectivizar el servicio de

alerta registral. En ese archivo se consignará: Zona Registral y Oficina Registral a la que pertenece la partida; registro al que corresponde la partida; número de la partida electrónica donde corre

inscrito el predio; nombre del titular registral, en caso de partidas naturales, indicándose el número de su documento nacional de identidad (DNI).

SUSTENTO LEGAL

Alerta Registral tiene por objetivo coadyuvar a que los titulares registrales tengan conocimiento efectivo de las posibles modificaciones en la situación jurídica-real de sus bienes, frente al

riesgo de la presentación al registro de documentos falsificados o basados en suplantación de personal. Esta servicio se sustenta en la

Ley General N° 26366; Ley de Creación de la SUNARP y del

Sistema Nacional de los Registros Públicos, Ley N° 27755, Ley que

crea el Registro de Predios a cargo de la Superintendencia Nacional

de los Registros Públicos, Resolución Suprema N° 136-202-JUS, aprueba el estatuto de la SUNARP, Reglamento de Organización y funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 079-2006-

SUNARP/SN.

ALERTA REGISTRAL

Mediante Resolución N° 185-2008-SUNARP/SN se aprueba la directiva N° 003-2008-SUNARP S/N (El Peruano 04-07-08) que regula el servicio gratuito “ Alerta Registral sobre Predios “,

mediante el cual los titulares inscritos pueden ser alertados de la existencia de títulos en trámite que afecten sus derechos sobre dichos bienes.

2.4 HIPOTESIS

2.4.1 HIPOTESIS GENERAL

El Control Interno es un factor importante que influye positivamente en el control público en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

2.4.2 HIPOTESIS ESPECIFICA

a) El adecuar las normas de control interno así como impulsar el logro de los objetivos, da seguridad razonable que se va a realizar

un adecuado control gubernamental de la entidad;

b) El fortalecer, conocer, difundir y trabajar con los componentes

de un sistema de control interno, permite luchar frontalmente

contra la corrupción;

c) Si los funcionarios y servidores públicos están entrenados en el

control interno, entonces hay seguridad razonable que se va

a ejecutar con eficiencia el control gubernamental.

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1 TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACION

TIPO DE INVESTIGACION

De acuerdo a la naturaleza del estado que se ha planteado, esta

reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada

como una investigación “ Aplicada “, en razón que se ha desarrollado los procedimientos para la investigación del presente trabajo.

NIVEL DE LA INVESTIGACION

La investigación en cuanto a su nivel que tiene, la presente investigación es de naturaleza Descriptiva – Explicativa y

correlacionado de acuerdo a la finalidad que se ha considerado para

dicha investigación.

DISEÑO METODOLOGICO

Para el desarrollo de la presente investigación se desarrolló de carácter Descriptivo – explicativo y correlacionado.

En la presente investigación se empleó el método descriptivo; el

mismo que se completó con lo estadístico, analítico, deductivo, inductivo.

METODO DEDUCTIVO

Su utilización del presente método me permitió apreciar procedimientos que previamente tiene establecido la muestra en relación a la importancia de la implementación del Sistema de Control Interno de la SUNARP, para posteriormente establecer un procedimiento de tipo general aplicable en todas las actividades ubicadas en la población.

METODO ANALITICO

El presente método me fue de suma utilidad por cuanto me permitió descomponer como se aplica el control interno en las diversas actividades, con la finalidad que dichos elementos sean estudiados con cierta profundidad, así como los mecanismos que me conllevaron a la determinación de la importancia de aplicación del Sistema de Control Interno.

METODO DESCRIPTIVO

Método de suma utilidad por cuanto me permitió apreciar una descripción más completa de los diferentes mecanismos con que se cuentan para cumplir con los administrados de la entidad.

METODO EXPLICATIVO

Dicho método es de suma importancia por cuanto me permitió explicar las consecuencias que conlleva la aplicación de un mal procedimiento en la ejecución de un registro en la unidad materia de la muestra determinada en la SUNARP.

3.2 POBLACION Y MUESTRA

POBLACION

Para la presente investigación, la Muestra estuvo conformada por todas

las unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica funcional de la

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el periodo comprendido entre el ejercicio 2008 al ejercicio 2010.

MUESTRA

De la población señalada la muestra para la presente investigación estuvo constituida por la Unidad de Caja de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

3.3 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Habiendo sido identificado plenamente a la variación del presente trabajo de investigación es necesario que estas sean operacionalizadas, es decir que sean definidas en su amplio contexto con la finalidad de hacer

posible la inclusión de los correspondientes indicadores previa a la definición.

VARIABLES INDEPENDIENTES

El tratamiento de las diferentes oficinas, como la Unidad de Caja de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para los diferentes usuarios que son administrados por la propia SUNARP – LIMA.

Dichos administrados son los que registran sus propiedades en la entidad correspondiente para lo cual deberán de cumplir con todos los requisitos que de acuerdo a la normativa pertinente se exige.

INDICADORES

- Administrados de la SUNARP.
- Comité de Administración.
- Captación de Recursos.
- Usuarios generadores de ingresos.
- Registro de Administrados.
- Calidad de información.

VARIABLE DEPENDIENTE

Dicha variable estará constituida por la determinación si se cumplió en

registrar correctamente a los administrados que se apersonaron a la oficina

correspondiente.

La malversación de fondos se presenta cuando los recursos son captados

y provenientes del Tesoro Público o recursos directamente recaudados para

su Administración y uso en las actividades propias y estos se utilizan con

finés distintos a los previstos.

INDICADORES

- Ley de la SUNARP.
- Directivas de la Ley.
- Directivas internas de la SUNARP
- Normas del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.4 TECNICAS DE RECOLECCION DE DATOS

TECNICAS

En el proceso de la ejecución de la presente investigación fue necesario de utilizar los materiales e instrumentos apropiados, así como los procedimientos y técnicas adecuadas con la finalidad de poder obtener

la información que necesariamente e indispensablemente fue procesada,

analizada e interpretada y luego ser presentada. Los procedimientos fueron las formas o las modalidades necesarias para ordenar o estructurar

los elementos en el proceso de la presente investigación.

Las técnicas estuvieron constituidas por el conjunto de reglas que

permitieron realizar en forma eficaz una determinada actividad o la tarea

concreta de la propia investigación aprovechando al máximo los recursos

con que se contaron.

Los instrumentos viene a ser los medios específicos a través de los

cuales me permitieron tomar contacto con las fuentes de información y los

datos necesarios para el desarrollo o ejecución de la investigación.

Los procedimientos, técnicas e instrumentos necesarios para ejercitar adecuadamente la investigación en referencia detallan a continuación.

3.5 TECNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION

Las principales técnicas que se emplearon para el presente trabajo

de investigación fueron las siguientes :

- Entrevistas.
- Encuestas.

- Observación
- Análisis Documental.

Instrumentos

En cuanto a los instrumentos, se utilizaron como apoyo los siguientes :

- Guía de entrevista.
- Cuestionario.
- Guía de observación.
- Guía de Análisis Documental.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

4.1 RESULTADOS DE LA ENTREVISTA

En base a los resultados obtenidos ante las preguntas, se presentan

en forma de comentario, un resumen de opinión que tuvo cada entrevistados en relación a las siguientes interrogantes :

a) Opinión sobre el Sistema de Control Interno.

A la pregunta ¿ Que opina Ud. Sobre el Sistema de Control Interno actual en las entidades públicas ?

Los entrevistados principalmente autoridades y funcionarios señalaron lo siguiente :

El Sistema de Control Interno, es un procedimiento de control de las entidades públicas teniendo en cuenta los criterios de eficiencia, eficacia y economía en la administración y usos de los recursos públicos, dichas actividades se realizan teniendo en cuenta las variables de recursos humanos, instrumentos de gestión y soporte técnico.

Otro grupo de entrevistados principalmente servidores

intermedios indicaron tener conocimiento del control interno a nivel

general que implica las actividades que realiza la oficina de auditoría

de cada entidad con la finalidad de salvaguardar las actividades como

el patrimonio de la entidad.

Consiste en la revisión de los procedimientos técnicos

administrativos de la entidad en función al cumplimiento de metas y

objetivos pero considerando el cumplimiento de los procedimientos

administrativos, como los instrumentos de gestión que permitan medir

si se cumplen de acuerdo a lo aprobado por las instancias

correspondientes.

b) Implementación del Sistema de Control Interno

A la pregunta **¿ Diga Ud. Como está implementado el sistema**

de control interno ?

Los entrevistados principalmente autoridades y funcionarios, señalaron lo siguiente :

La entidad inició un proceso de conocimiento y divulgación la Ley de control interno así como la Guía metodológica aprobada por la Contraloría General de la República, para ello se constituyó una comisión la cual deberá de monitorear todo el proceso previa a la realización de seminarios y charlas que se incluya a todos los trabajadores de la entidad de manera que permita realizar un proceso integral de cumplimiento de acuerdo a las metas y objetivos de la entidad sin perder la orientación prevista en la misión y visión.

Otro grupo de trabajadores, manifestó desconocer sobre las actividades que realice la entidad sobre la implementación del sistema de control interno en la entidad, sin embargo muestran su preocupación por que dicho proceso incluya a todos los trabajadores de manera que pueda desarrollarse un cambio integral de la entidad en función de los cambios que se determinen.

La implementación del sistema de control interno en toda

entidad pública, implica en primer lugar el conocimiento de parte de la

autoridad, quien deberá de comprometerse en apoyar integralmente en

la implementación, pero para ello se desarrollarán procesos de

capacitación y entrenamiento al personal de manera que permita

evaluar la real situación de control que atraviesa la entidad a la fecha,

de tal manera que se permita analizar por cada unidad, oficina o área

para iniciar la revisión de los instrumentos de gestión y adecuarlos o

actualizarlos concordantes con las nuevas propuestas, para ello

también se deberá de tener en cuenta la parte logística como soporte

de tal manera que viabilice su implementación sin mayor cuidado.

c) **Sistema de Control Interno**

A la pregunta : ¿ **El sistema de control interno contribuye a la**

economía del control gubernamental ?

Los entrevistados principalmente autoridades y funcionarios señalaron lo siguiente :

Que efectivamente la aplicación de un sistema de control interno

tiende hacia una administración eficiente, eficaz y económica, en la

medida que el cumplimiento de las normas administrativas implica el mejoramiento de procedimientos administrativos, redundando en el

manejo económico razonable para la entidad, que los procesos

administrativos impliquen el cumplimiento de la calidad oportunidad

y eficiencia, así mismo como los procesos licitarlos tendientes hacia

una compra transparente de los bienes y servicios en concordancia con

la norma sobre la materia.

Otro grupo de entrevistados principalmente servidores

manifiestan que de aplicarse un sistema de control interno,

seguramente estarán orientados hacia una administración económica

entendida que cada uno de los procesos desde su inicio sean

evaluados, tanto cuantitativamente como cualitativa, de manera que

cada una de ello se ejecutaría en cumplimiento a los procedimientos

que son parte de los instrumentos de gestión debidamente

actualizados.

Efectivamente la aplicación de un sistema de control interno, genera tres aspectos fundamentales en el cumplimiento de la gestión, eficiencia, eficacia y economía, la economía entendida como resultado de la aplicación y procedimientos por lo que conlleva a un proceso razonable en los resultados, sin embargo hay que tener en cuenta que la economía no implica necesariamente adquirir un producto o servicios más barato, sino que por el contrario, la revisión minuciosa de los procesos consecuentemente generaran un ahorro en la gestión principalmente los costos, evitaría distraerse en aspectos poco materiales, mejorar la calidad de trabajo y la oportunidad en los resultados.

d) Estructura del Control Interno

A la pregunta: **¿ Conoce Ud. La nueva estructura del control**

interno aprobada por Ley N° 28716 ?

Los entrevistados entre autoridades y funcionarios señalaron lo siguiente:

Sí. Conocen la estructura del control interno, el cual se analiza partiendo de los componentes de control interno, como el ambiente de control, el monitoreo, segregación de función, monitoreo, etc., pero que tienen que ver con la aplicación de las propias funciones en cada uno de los procesos de las cuales forman parte en el desarrollo de sus funciones, por ello la necesidad de adecuar la evaluación de la entidad a esas características tendientes a la búsqueda de una gestión administrativa eficiente.

Otro grupo de trabajadores de entrevistados señalaron que no conocen teóricamente la estructura del control interno que le precisa la Ley, sin embargo creen que deberá de ser importante realizar una Evaluación para confrontar, con las normas e instrumentos actualizados de manera que permita plantear un plan de mejoras, y consecuentemente evaluar su cumplimiento o aplicación.

Si efectivamente la Ley señala una estructura que debe ser aplicada adecuadamente pero de acuerdo a las características de cada una de las entidades, por sus particularidades propias de acuerdo con la razón de ser de cada una de las entidades.

e) Normas de Control Interno

A la pregunta : ¿ Conoce Ud. Las Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG ?

Los entrevistados principalmente autoridades y funcionarios señalaron lo siguiente :

Manifestaron si conocer la norma pero lo que se requiere en la entidad es su aplicación más inmediata, previa capacitación por cuanto no se ha desarrollado de mejor manera el conocimiento que se tiene es por haber sido publicada en las normas legales pero falta una integración a la entidad principalmente por parte de los funcionarios de manera que ello implique una adecuada implementación.

Otro grupo de entrevistados manifestaron desconocer a profundidad las normas y en muchos casos ni se han leído para su implementación.

f) Eficiencia y eficacia en el control gubernamental

A la pregunta : ¿ La adecuada implementación del Sistema de Control Interno de la entidad en la cual Ud. Labora propiciara la eficacia y eficiencia en el control gubernamental?

Los entrevistados principalmente autoridades y funcionarios señalaron lo siguiente:

Efectivamente una adecuada implementación del control interno en la entidad propicia la eficiencia y eficacia, por cuanto permitirá aplicar correctamente los procedimientos en concordancia con los instrumentos de gestión debidamente actualizados, así como la información que requiera la alta dirección, se presentará correctamente y en el momento adecuado para la toma de decisión por las autoridades, la eficiencia y eficacia se demuestran en el resultado, o sea en la calidad del trabajo realizado y la presentación oportuna de acuerdo con los lineamientos de política de la entidad gubernamental.

Otro grupo de entrevistados principalmente trabajadores de niveles

inferiores, señalaron que desconocían si los resultados se presentan oportunamente pero que si se tenían conocimiento muy general de lo

que significa la eficiencia en la gestión pública como la atención

oportuna a los beneficiarios como administrados en consecuencia muestran que se desarrollen sean de conocimiento del total de trabajadores de la entidad.

Efectivamente la eficiencia y la eficacia en la administración pública es sumamente importante porque ella va a demostrar como se

encuentra la entidad y si cuenta con el personal debidamente entrenado o capacitado para asumir las diferentes responsabilidades que se le encarga, situación que se reflejara en la evaluación periódica

que se realiza.

g) Capacitación sobre control interno y sus resultados

A la pregunta : ¿ Cree Ud. Que con un plan de capacitación

sobre el sistema de control interno y su respectivo monitoreo se

tendrán mejores resultados ?

Los entrevistados principalmente autoridades y funcionarios, señalaron lo siguiente :

Que efectivamente es sumamente importante realizar la capacitación a nivel de autoridades, funcionarios y trabajadores en general por cuanto ello permitirá tener un amplio conocimiento de lo que significa el control interno que muchos los confunden como una actividad propia de la oficina de auditoría.

Otro grupo de entrevistados, principalmente trabajadores sin Niveles de decisión, señalaron que toda capacitación es importante, y que se debería de tener en cuenta a todos en su conjunto de manera que la implementación de cambios en la administración de la entidad, de resultados óptimos porque si no se tiene conocimiento en el momento de su aplicación se tendría muchos problemas y los resultados no serían lo esperado por la Alta Dirección.

Todo cambio implica una capacitación adecuada para quienes van a implementar nuevos procedimientos lo cual debe entenderse que el control interno es una tarea de todos en la entidad gubernamental lo

que quiere decir el compromiso de autoridad , funcionarios y trabajadores en general, o sea una capacitación integral lo que permitirá obtener resultados integrales de la entidad generando una administración más eficiente y eficaz en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

4.2 RESULTADOS DE LA ENCUESTA

a) Responsabilidad de ejecución del control interno

A la pregunta ¿ Diga Ud. Quienes son los responsables de ejercer el control interno gubernamental en la entidad ?

A	La Contraloría General De la República	
B	Los auditores externos	
C	Las autoridades, Funcionarios y servidores	
D	Todas las anteriores	

ANALISIS DE LA FRECUENCIA

A	8	25%
B	11	38%
C	9	31%
D	2	6%
TOTAL	30	100%

Con respecto a dicha pregunta nuestros encuestados marcaron lo siguiente: para la primera alternativa un 25% de los encuestados, señalan que: el control interno es responsabilidad de la Contraloría General de la Republica; en lo que se refiere a la segunda alternativa un 38 % señalo: que es responsabilidad de los auditores interno la aplicación o ejecución del control interno; con relación a la tercera alternativa un 31% de los encuestadores señalaron que es responsabilidad de las autoridades, funcionarios y servidores; por ultimo un pequeño grupo de encuestadores 6% señalo que: todas las anteriores lo que indica que la responsabilidad del control, interno es de la Contraloría General de la Republica, los órganos de control, autoridades funcionarios y trabajadores en general.

b) Responsabilidad de implementación del sistema de control

a la pregunta ¿Señale Usted quienes son los responsables de la implementación del sistema de control interno en su entidad?

A	La contraloría General de la Republica	
B	Los auditores Internos	
C	Las autoridades Funcionarios y Servidores	
D	Todas las anteriores	

ANALISIS DE LA FRECUENCIA

A	0	0%
B	17	56%
C	13	44%
D	0	0%
TOTAL	30	100%

Con relación a la pregunta nuestros encuestados marcaron lo siguiente: para la segunda alternativa un 56% señalo que: los auditores internos son responsables de la implementación del control interno; con respecto a la tercera alternativa: un 44% de los encuestadores señalaron: Las autoridades Funcionarios y Servidores.

C) Quien realiza el control en su entidad

A la pregunta ¿En su entidad, quien realiza el control interno?

A	La oficina de control Interno	
B	Las autoridades Funcionario y Servidores	
C	La controlaría General de la República	
D	Los auditores Externos	

ANALISIS DE LA FRECUENCIA

A	4	13%
B	9	31%
C	15	50%
D	2	6%
TOTAL	30	100%

Con relación a la pregunta la mayoría de los encuestadores marcaron lo siguiente: un 31% señalaron las autoridades, funcionarios y servidores; y el 50% que son la mayoría, señalaron que es la contraloría General de la Republica

d) Significado del OCI

A la pregunta: Marque Usted el verdadero significado del OCI.

A	La oficina de control Interno	
B	Órgano de control Institucional	
C	Organo de control Previo	
D	Organo de control Preventivo	

ANALISIS DE LA FRECUENCIA

A	11	38%
B	17	56%
C	2	6%
D	0	0%
TOTAL	30	100%

En la reaccion a la presente pregunta la mayoría de los encuestados marcaron los siguiente: un 56% de los encuestados, señalan que el verdadero significado es órgano de control Institucional: y, el 38%, marco: Oficina de control interno

e) Definición de control interno

A la pregunta: La definición de “Control de Interno” según las nuevas normas aprobadas por la contraloría general de la república es

A	<p>Un conjunto de Métodos, planes Políticas e incluso Actitud el titular a Favor del control</p>	
B	<p>Proceso continuó Realizado pro toda la Organización para Tener la seguridad Razonable que se van A cumplir los Objetivos</p>	
C	<p>Proceso integral Realizado por el Titular, funcionarios Y trabajadores de Una entidad para Enfrentar riesgos</p>	
D	<p>No precisa</p>	

ANALISIS DE LA FRECUENCIA

A	17	56%
B	13	44%
C	0	0%
D	0	0%
TOTAL	30	100%

En la relación a la presente interrogante los encuestados marcaron solo dos alternativas: un 56 % de los encuestados, señalan el control interno como: un conjunto de métodos, planes políticas e incluso actitud el titular a favor del control; y el 44% señalo proceso continuo realizo por toda la organización para tener la seguridad razonable que se van a cumplir los objetivos.

CAPITULO V

CONCLUSSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

En el marco de la investigación desarrollada y teniendo en cuenta que la Contraloría General de la Republica ha establecido los lineamientos básicos para el control interno los mismo que se encuentran precisados para su cumplimiento en la ley N° 28716, por lo que las entidades gubernamentales deben de establecer un adecuado sistema de control en cumplimiento con la guía metodológica sobre la implementación del sistema de control interno, que permita mejorar la eficiencia, eficacia y economía en la gestión de la administración en las entidades publicas, se concluye en lo siguiente:

- a)** Actualmente no se ha aplicado el sistema de control interno en la superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima, incluida de Caja.

- b)** Actualmente no se aplica la Guía Metodología sobre la implementación de control interno Unidad de Caja de la Superintendencia Nacional de los Registros Publicas de Lima

- c) Los niveles de funcionario y autoridades competentes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima, no han diseñado un plan de seminario y charlas a los trabajadores sobre la importancia del control interno.
- d) Existe un desconocimiento sobre el control interno y la implicancia que ello significa en su aplicación en las entidades gubernamentales.
- e) No se diferencia correctamente lo que significa el control interno de la entidad y las funciones que asumen los órganos del Sistema Nacional de Control.
- f) Se desconoce las normas de control y consecuentemente la estructura de un control interno para la realización de su evaluación para sugerir mejoras

En la administración y gestión de la Unidad de Caja de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima.

5.2 RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones obtenidas en la presente investigación desarrollada, se infieren las siguientes recomendaciones:

- A) Que, es importante que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima, a través de sus funcionarios y/o directivos pertinentes prepare un plan de trabajo para iniciar la implementación del sistema de control interno.
- B) Que, a través del área pertinente se inicie un proceso de sensibilización en los trabajadores de la entidad con la finalidad que tomen conocimiento sobre la guía metodológica sobre la implementación del sistema control interno en la entidad.
- C) Que, en coordinación con la Oficina del Órgano de Control Interno de la entidad se realice las coordinaciones pertinentes para la realización de charlas a los trabajadores sobre la importancia del control interno.
- D) Que, se desarrolle actividades por los diferentes programas con la finalidad de difundir la importancia que significa el conocimiento del control interno
- E) Que, la Contraloría de la República, debe de disponer a través de su representante en la entidad la realización de eventos tendientes a la capacitación y entrenamiento a autoridades, funcionarios y

trabajadores sobre la función de contraloría General de República como de la entidad.

- F) Que, la alta dirección de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima , elabore un plan de trabajo, tendiente a que todos los funcionarios y servidores de la entidad revisen permanentemente las normas publicadas en el diario oficial el peruano de manera que en su conjunto estén enterados de los cambios que se presentan en la administración Pública.

CAPITULO VI

6.1 BIBLIOGRAFIA

Para la ejecución del presente trabajo de investigación fue necesario utilizar la siguiente bibliografía.

1. AJCAPA DECLARACIONES SOBRE NORMA DE AUDITORES (SAS) Instituto Mexicano de Contadores Publicos, Primera edición 1997.
2. AMERICAN INSTITUTE OF PUBLIC ACCOUNTANS OF CPA, participation in government audit. New York, American Institute of Certified Public Accountans, 1997.
3. CANADIAN COMPREHENSIVE AUDITING FOUNDATION, value for Money in Municipalities, Ottawa: CCAF, 1984
4. YOLANDA TUESTA RIQUELME, EL A.B.C. de la auditoria Gubernamental, Editorial MARKETING CONSULTORES S.A. Enero 2001.
5. ALEJANDRO ALVAREZ PEDROZA, Ley de Presupuesto del Sector Publico Años fiscal 2001, Editorial MARTKETING CONSULTORES S.A. Enero 1999.

6. VICTOR R. ANACLETO GUERRERO, Gui de Procedimiento Administrativas, Editorial GACETA JURIDICA S.A. Noviembre 1999.
7. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Primera de Ética del Auditor Gubernamental, Editorial ESCUELA NACIONAL DE CONTROL, Agosto 1999.
8. CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Primera jornada Internacional de Reflexión sobre la Ética y la Gestión Publica, Editorial ESCUELA NACIONAL DE CONTROL Febrero 2000.
9. NORMAS DE AUDITORIA INTERNACIONAL DE INSTITUCIONES SUPERIORES DE AUDITORIAS, XI INTOSAI 1998, Washington, Estados Unidos de Norteamérica
10. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, CNETRO DE INVESTIGACION DE LA CONTADURIA PÚBLICA, Ética Profesional Comparada, 1998.
11. COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA, XIV Congreso Nacional de Contadores Públicos de Lima – Tacna, Noviembre 1994

12. LEY N°27785 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y CONTRALORIA GNERASL E LA REPÑUBLICA del 23 de Julio 2002.
13. AYLLON FERRARI, ANTONIO, DOCTRINA Y PARADIGMAS DE LA CIENCIA CONTABLE, Editorial 2000, Editorial A.A.P asesores y consultores, Lima – Perú 211PP.
14. AYLLON FERRARI, ANTONIO METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION APLICADA A LAS CIENCIAS CONTABLES. Editorial A.A.F. Asesores Consultores Lima-Perú ,242 PP.
15. BERNAL TORRES, CESAR AUGUSTO. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION PARA LA ADMINISTRACION Y ECONOMIA. Edición 2000, Edit, peatón educación de Colombia, Ltda Bogotá Colombia, 262 PP.
16. .FARFÁN PEÑA, SANTOS ALBERTO CONTABILIDAD DE COSTOS ENFOQUE PERUANO – INTERNACIONAL, Edición 2000, Editorial imprenta unión de la Universidad Peruana Unión, Ñaña, Lima – Perú, 514 PP..

17. MENDEZ ALVAREZ, CARLOS, METODOLOGIA DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROCESO DE INVESTIGACION, Edición 2002, Editorial MC Graw Hill – Bogotá, Colombia, 246 PP-
18. NAMAKFOROOSH, MOHAMMAD NAGHI. METODO DE LA INVESTIGACION, Edición 1993 Editorial Limusa séptima reimpresión. Editores – México, 531 PP.

6.2 ANEXOS

ENTREVISTAS

INTRODUCCIONES

La presente técnica, tuvo por finalidad recoger información importante sobre la investigación

Al respecto se solicita a usted que las preguntas que a continuación se presentan, responda con sus propias palabras en forma clara y en relación al objeto de la entrevista:

1. **¿Qué opina sobre el sistema de control interno actual en las entidades públicas?**
2. **¿Diga usted como está implementado el sistema de control interno?**

- 3. ¿El sistema de control interno contribuye a la economía del control gubernamental?**

- 4. ¿conoce usted la nueva estructura de control interno aprobada por ley N° 28716**

- 5. ¿Conoce usted las normas de control interno aprobadas con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG?**

- 6. ¿La adecuada implementación del Sistema de control interno de la entidad en la cual usted labora propiciara la eficacia y eficiencia en el control gubernamental?**

- 7. ¿Cree Usted que con un plan de capacitación sobre el sistema de control interno y su respectivo monitoreo se tendría mejores resultado?**

ENCUESTA

INTRODUCCIONES

La presente técnica, tuvo por finalidad recoger información importante sobre la presente investigación, sobre le particular usted encontrara a

continuación un conjunto de interrogantes las mismas que generaron diferentes alternativas, por lo que eligieron la respuesta que consideraron correcta, marcado con un aspa (X) la respuesta que fue considerada correcta, dicha encuesta fue anónima, se agradeció a las autoridades funcionario y servidores por su participación.

1. ¿Diga usted quienes solos responsables de ejecutar el control interno gubernamental en su entidad?

- A) La contraloría General de la República
- B) Los auditores internos
- C) Las autoridades funcionarios y servidores
- D) Todas las anteriores
- E) A) Y B)

2. ¿Señale usted quienes son los responsables de la implementación del sistema de control interno en su entidad

- A) La contraloría General de la República
- B) Los auditores internos
- C) Las autoridades funcionarios y servidores
- D) Todas las anteriores
- E) Alternativas A) y B)

- 3. ¿En su entidad, quien realiza el control interno?**
- A) La oficina de control interno
 - B) Las autoridades funcionarios y servidores
 - C) La contraloría General de la República
 - D) Los auditores externos
- 4. Marque Usted el verdadero significado del OCI**
- A) La oficina de control interno
 - B) Órgano de control institucional
 - C) Órgano de control previo
 - D) Órgano de control preventivo
- 5. La definición de “Control interno” según las nuevas normas aprobadas por la contraloría general de la República es:**
- A) Un conjunto de métodos, planes políticas e incluso actitud el titular a favor del control
 - B) Proceso continuo realizado por toda la organización para tener la seguridad razonable que se van a cumplir los objetivos
 - C) Proceso integral realizado por el titular, funcionarios y trabajadores de una entidad para enfrentar riesgos
 - D) No precisa
- 6. ¿El control gubernamental esta clasificado en control interno y control externo?**
- A) SI
 - B) NO
- PORQUE**

7. El control gubernamental contribuye a la gestión pública

C) SI

D) NO

PORQUE

8. El fortalecimiento del sistema de control interno contribuye a viabilizar el control gubernamental

E) SI

F) NO

PORQUE

